

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo, con la casa «Liena, Sociedad Anónima», la ejecución del proyecto de obra «Instalación del Tacán AN/GRN-nueve en la Base Aérea de Valladolid», por un importe total de un millón doscientas tres mil doscientas sesenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3570/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Ampliación de naves en el Parque Central de Vicálvaro».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Ampliación de naves en el Parque Central de Vicálvaro», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Ampliación de naves en el Parque Central de Vicálvaro», por un importe total de tres millones ciento siete mil ochocientas ochenta y una pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3571/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Acondicionamiento de la pista de vuelo, pistas de rodadura y estacionamientos en la Base Aérea de Jerez de la Frontera (Cádiz)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Acondicionamiento de la pista de vuelo, pistas de rodadura y estacionamientos en la Base Aérea de Jerez de la Frontera (Cádiz)», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro y artículo sesenta y siete, capítulos quinto y sexto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Acondicionamiento de la pista de vuelo, pistas de rodadura y estacionamientos en la Base Aérea de Jerez de la Frontera (Cádiz)» por un importe total de diecinueve millones novecientas ochenta y nueve mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3572/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona, Prat de Llobregat. Edificio Parque de Salvamento y Servicios».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona (Prat de Llobregat). Edificio. Parque de Salvamento y Servicios», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro y artículo sesenta, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Aeropuerto de Barcelona (Prat de Llobregat). Edificio. Parque de Salvamento y Servicios», por un importe total de seis millones trescientas ochenta y dos mil setecientos veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

## MINISTERIO DE COMERCIO

*DECRETO 3573/1963, de 5 de diciembre, por el que se autoriza la ampliación del artículo primero del Decreto número 1214/1960, por el que se concedía el régimen de admisión temporal a la firma «Eustaquio Frutos, Sociedad Anónima».*

La Entidad «Eustaquio Frutos, Sociedad Anónima», de Madrid, solicita ampliación del artículo primero de su concesión de régimen de admisión temporal, autorizado por Decreto número mil doscientos catorce mil novecientos sesenta, de fecha veintitrés de junio de igual mes y año («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho de igual mes y año), para poder importar, con cargo a la misma, tripas de carnero procedentes de la India, Irak, Irán, Siria, Turquía, Grecia, Marruecos, Túnez y Argelia. Fundándose en que en el citado artículo primero solamente se expresaba que el origen de la mercancía es Estados Unidos de América.

Considerando razonables los motivos alegados por el peticionario y habida cuenta que con esta ampliación existen mayores posibilidades de efectuar exportaciones y conseguir así el desinvolvemento efectivo de la operación y con ello cumplir los fines a que las admisiones temporales han de responder.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Se amplía el artículo primero del Decreto número mil doscientos catorce mil novecientos sesenta, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta, en el sentido de que la firma «Eustaquio Frutos, Sociedad Anónima» pueda importar, bajo el régimen de admisión temporal, tripas de carnero procedentes, además de los Estados Unidos, de la India, Irak, Irán, Siria, Turquía, Grecia, Marruecos, Túnez y Argelia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

*DECRETO 3574/1963, de 5 de diciembre, por el que se concede a «Rafael Andreu Magris», de Barcelona, la franquicia arancelaria a la importación de carburo de silicio verde, en grano, como reposición de exportaciones de muelas de carburo de silicio.*

La Ley Reguladora del Régimen de Reposición, con franquicia arancelaria, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, dispone que en orden al fomento de las